



Extracto Convocatoria de la submodalidad 2.1 Becas “Semillero de Investigación” del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica de fecha 14 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.1 Becas “Semillero de Investigación”, establecida en el Reglamento 7/2024 sobre las Bases Regulatoras para la concesión de Becas “Semillero de Investigación” del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

BDNS(Identif.): 768460

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>)

Primero. Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Córdoba que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas investigadoras. Se convocan un total de 30 becas.

Segundo. Bases reguladoras.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Reglamento 7/2024, sobre las Bases Regulatoras para concesión de becas “Semillero de investigación” del Plan Propio de Investigación de la UCO de la Universidad de Córdoba.

Tercero. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de **60.000 €**. Estas becas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander. Excepcionalmente, El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible.

Cuarto. Personas beneficiarias.

3.1. **Modalidad de Grado:** Alumnado matriculado en centros propios y a tiempo completo en alguno de los grados de la Universidad de Córdoba, al que no reste más de 60 créditos (o 90 créditos en el caso de los dobles grados) para su finalización.

3.2. **Modalidad de Máster:** Alumnado matriculado a tiempo completo en un Máster oficial de la Universidad de Córdoba. Excepcionalmente, se permitirá la presentación de la solicitud a quienes, habiendo realizado la preinscripción en un Máster de la UCO, se encuentren pendientes de

Código Seguro De Verificación:	BnSH1048fEwF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	19/06/2024 08:33:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/BnSH1048fEwF/BkOYZ9S8w==		



su admisión. En todo caso, la matrícula deberá haberse formalizado a fecha 31 de octubre de 2024 y corresponder a un máster de la UCO perteneciente a la misma macroárea en la que se realizó la preinscripción, quedando a criterio de la Comisión de Investigación la consideración de casos excepcionales debidamente justificados

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será el mismo que el establecido por el Ministerio competente para las Becas de Colaboración, 2024/2025.

Previo al inicio de la solicitud en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, deberá registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en el siguiente enlace <https://www.becas-santander.com/es>, como entidad financiadora del programa.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, debiendo presentarse en la Sede Electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=86>.

Sexto. Criterios de evaluación.

-Expediente académico: hasta **90 puntos**. Este valor se obtendrá ponderando la nota media del expediente académico sobre un total de 90. En el caso de que los solicitantes presenten más de una titulación, se aplicará lo establecido la Resolución del Ministerio de Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) de cada año.

-Primer idioma diferente a la lengua materna: hasta **10 puntos**. De acuerdo con el siguiente baremo: Nivel C2 (10 puntos), Nivel C1 (8 puntos), Nivel B2 (6 puntos), Nivel B1 (4 puntos).

La Vicerrectora de Política Científica

M^a José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	BnSH1048fEwF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	19/06/2024 08:33:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/BnSH1048fEwF/BkOYZ9S8w==			